

Resolución por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2022-2024

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, aprueba su propio plan como instrumento planificador de las subvenciones que otorga en el ámbito de su función de sensibilización y promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

En cumplimiento de dichos artículos anteriormente mencionados correspondientes a la Ley 38/2023 se aprobó por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Agencia Española de Protección de Datos para el periodo 2022-2024, así como la Primera Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2022-2024, aprobada por resolución de fecha 9 de Mayo de 2023 de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

A su vez, el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que anualmente se realizará la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible. En virtud de ese mandato, se aprueba a continuación la actualización para el ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2022-2024.

Apartado primero. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos para el periodo 2022-2024.

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos para el periodo 2022-2024, que se inserta a continuación como anexo de esta resolución.

Apartado segundo. Efectos y publicidad.

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Mar España Martí
Directora

Anexo I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS 2022-2024

1. Introducción. Marco normativo.

2. El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la AEPD.

- Ámbito temporal.
- Ámbito subjetivo.
- Ámbito objetivo.
- Proceso de elaboración y aprobación.
- Planificación estratégica.
- Marco presupuestario.
- Objetivos estratégicos.
- Seguimiento del Plan.
- Publicación.

3. Líneas de Subvenciones .

- Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.
- Premio a las Iniciativas y Buenas Prácticas para la Protección de las Mujeres frente a la Violencia Digital.
- Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.
- Premio de Comunicación de Protección de Datos personales.
- Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.
- Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales.

1. Introducción. Marco normativo.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, y cuyo marco jurídico está configurado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y, en lo que no contravenga a lo anterior, el Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

La AEPD, como autoridad administrativa independiente, lleva a cabo las funciones que el Reglamento (UE) 2016/679 prevé para las autoridades de control encargadas de aplicar el Reglamento. Entre estas funciones, destacan varias en materia de sensibilización respecto a la protección del derecho fundamental a la protección de datos, como las siguientes:

- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento; especialmente, a través de actividades dirigidas específicamente a los menores.
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento que se hace de los datos personales.
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del presente reglamento.
- Facilitar información, previa solicitud, a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos.

En el marco de estas funciones de sensibilización y promoción del derecho a la protección de datos, la AEPD lleva a cabo la convocatoria de seis premios de contenido económico y, por tanto, entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El artículo 8.1 de esta Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su

contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con la legislación presupuestaria.

2. El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la AEPD.

Ámbito temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los Planes Estratégicos de Subvenciones, tendrán una vigencia de tres años, por lo que el presente Plan abarca el periodo 2022-2024, y se refiere a la actividad subvencional de la AEPD correspondiente a dicho periodo.

Ámbito subjetivo.

El artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el ámbito ministerial de los planes estratégicos de subvenciones, que incluyen las subvenciones de los órganos de cada ministerio, y los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No obstante, este artículo reconoce también la posibilidad de aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como ámbito subjetivo la Agencia Española de Protección de Datos, entidad de derecho público con naturaleza de autoridad administrativa independiente.

La aprobación de un PES propio que permita la planificación de las subvenciones que otorga viene justificada por la independencia en sus actuaciones de la que goza esta entidad, en virtud de la propia definición que el artículo 109 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público da de la figura de la autoridad administrativa independiente. De esta forma, se procede a ordenar la actividad subvencional sin supeditarla a la aprobación del Ministerio de Justicia, a través el cual la AEPD se relaciona con el Gobierno, pero al que no le une una relación de dependencia.

Además, la aprobación de un PES propio deriva también del propio Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), que dedica su artículo 52 a garantizar la independencia de las autoridades de control, haciendo una referencia explícita al

establecimiento de controles financieros que no afecten a la independencia de la autoridad de control.

Ámbito objetivo.

Se incluyen dentro de este plan, en el apartado líneas de subvención, las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, becas y premios en régimen de concurrencia competitiva.

Proceso de elaboración y aprobación.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por resolución de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos .

Planificación estratégica.

Este Plan Estratégico de Subvenciones, puesto en marcha por la Agencia Española de Protección de Datos, se concibe como un instrumento cuyo objetivo estratégico es incentivar y promover la conciencia sobre los derechos y responsabilidades relacionados con la protección de datos entre los ciudadanos, así como en el ámbito empresarial y organizacional.

Por ello se han planificado una serie de premios en diferentes categorías concebidos para promover dicha conciencia social. Se ha planificado la concesión de estos premios en cada una de las categorías planteadas de forma anual.

Marco presupuestario

Se trata de premios que se convocan anualmente, cuya adjudicación se prevé realizar en el último trimestre de cada ejercicio y se financiarán con cargo a los presupuestos del ejercicio correspondiente.

En síntesis, la AEPD cuenta con una serie de instrumentos de promoción de actividades de sensibilización y concienciación en materia de protección de datos personales; estos instrumentos son convocados anualmente, y adjudicados y financiados en el mismo año de su convocatoria.

Objetivos estratégicos

A continuación se establecen los objetivos correspondientes a cada una de las líneas de subvenciones propuestas:

- Promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico-técnica.
- Impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres supervivientes a la violencia de género, impulsando la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres.
- Promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.

- Impulsar las buenas prácticas comunicativas que conciencien y sensibilice a la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos.
- Concienciar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos y sensibilizarles para que lleven a cabo un uso adecuado y responsable de internet.
- Premiar los perfiles en redes sociales que signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales y contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Seguimiento del Plan.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RLGS, los planes estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, que se llevará a efecto de conformidad con los indicadores definidos para cada línea de subvención de este Plan.

Tal y como se dispone en el artículo 14 del Reglamento de LGS, anualmente se realizará una actualización de los planes de acuerdo con la información disponible, antes del 30 de abril de cada año, se emitirá un informe sobre el grado de avance y aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Publicación

Este Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la página web de la AEPD, conforme a lo previsto por la normativa de transparencia, y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

3. Líneas de Subvenciones.

La actividad subvencional de la AEPD se instrumenta a través de la concesión anual de los premios de la Agencia, cuyas características se describen a continuación:

Premios.

Premio 1. Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva

DESCRIPCIÓN	Este instrumento tiene por objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se estudien, analicen o desarrollen la aplicación de los principios de protección de datos con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas. Por ello, puede participar cualquier universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promueva o financie estudios de investigación en materia de protección de datos personales y cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito arriba descrito. Por tanto, el objetivo de este premio es promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico-técnica.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.301.135M.484
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2022-2024
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	Año 2022: 4.500€ Año 2023: 4.500€ Año 2024: 4.500€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos
ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE	Agencia Española de Protección de Datos
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo: Año 2024. <=1.500 Euros/candidatura. Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados

	Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias Objetivo: Año 2024. >= 0%

Premio 2. Premio a las Iniciativas y Buenas Prácticas para la Protección de las Mujeres frente a la Violencia Digital.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio a las Iniciativas y Buenas Prácticas para la Protección de las Mujeres frente a la Violencia Digital.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres supervivientes a la violencia de género, impulsando la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
DESCRIPCIÓN	Este instrumento tiene por objeto premiar el desarrollo de una actividad, producto o servicio que, procedente del ámbito público o privado, tenga como características la originalidad, creatividad, innovación y el impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas. Se considerarán de mayor interés aquellas actividades, productos o servicios destinados a la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia por razón de género en el entorno de internet. A modo de ejemplo de buenas prácticas, se valorarán especialmente las apps, guías, herramientas o materiales que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia de género en internet, tanto en el ámbito de los menores, como de personas adultas. Por tanto, el objetivo de este premio es impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres supervivientes a la violencia de género, impulsando

	la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres. Este premio responde a la creciente tendencia al uso de tratamientos ilícitos de datos como forma de violencia contra las mujeres, tratando de impulsar iniciativas innovadoras para combatir esta tendencia.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.301.135M.484	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2022-2024	
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	Año 2022: 4.500€ Año 2023: 4.500€ Año 2024: 4.500€	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos	
ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE	Agencia Española de Protección de Datos	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo: Año 2024. <=1.500 Euros/candidatura. Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados Objetivo: Año 2024. >= 0% Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas Objetivo: Año 2024. >= 0% Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias Objetivo: Año 2024. >= 0%	

Premio 3. Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
DESCRIPCIÓN	Este instrumento tiene por objeto premiar el desarrollo de una actividad empresarial, producto o servicio que tenga como características el ser original, creativo, innovador y con impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas. Se considerarán de mayor interés aquellas actividades relativas a la aplicación de la responsabilidad proactiva establecida en el RGPD y la gestión de los riesgos para los derechos y libertades en soluciones relativas a tecnologías disruptivas, que traten sobre categorías especiales de datos, sobre tratamientos considerados de alto riesgo o que afecten a una parte significativa de la sociedad o grupos más expuestos como situaciones de violencia de género u otras situaciones de acoso. Por tanto, el objetivo de este premio es promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.301.135M.484
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2022-2024
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	Año 2022: 4.500€ Año 2023: 4.500€ Año 2024: 4.500€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos

ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE	Agencia Española de Protección de Datos
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo: Año 2024. ≤ 1.500 Euros/candidatura. Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados Objetivo: Año 2024. $\geq 0\%$ Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas Objetivo: Año 2024. $\geq 0\%$ Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias Objetivo: Año 2024. $\geq 0\%$

Premio 4. Premio de Comunicación de Protección de Datos personales.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio de Comunicación de Protección de Datos personales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Impulsar las buenas prácticas comunicativas que conciencien y sensibilice a la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
DESCRIPCIÓN	Este premio tiene por objeto premiar los trabajos que signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales, o contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho. Por ello, se trata de un premio fundamentado en labores comunicativas y orientado, por tanto, al sector de la divulgación, bien en soporte audiovisual, internet, prensa...

	En este sentido, el premio se concederá a trabajos individuales (tales como un editorial, noticia, reportaje o programa de radio o televisión) puntualmente dedicados a la materia de protección de datos; o a aquellos proyectos periodísticos y de campañas audiovisuales (tales como series de noticias, secciones o piezas) que definan un compromiso editorial con la promoción del derecho fundamental a la protección de datos. Es decir, el objetivo de este premio es impulsar las buenas prácticas comunicativas que prioricen la concienciación y sensibilización de la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos. Se trata de premiar aquellos comportamientos que acercan a la ciudadanía la protección de datos, familiarizándola con la creciente importancia de este derecho. Se priorizarán aquellos trabajos que hayan contribuido a difundir en mayor medida la protección de datos desde un plano social, tanto entre los ciudadanos para que conozcan sus derechos y cómo ejercerlos, como entre aquellos que tratan datos, de forma que conozcan cuáles son sus obligaciones y responsabilidades. Igualmente, se priorizarán los trabajos que hayan ayudado a difundir las acciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad de la AEPD, así como las guías, materiales y herramientas realizadas por este organismo.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.301.135M.484
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2022-2024
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	Año 2022: 4.500€ Año 2023: 4.500€ Año 2024: 4.500€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos
ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE	Agencia Española de Protección de Datos
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo:

	Año 2024. 1.500 Euros/candidatura.
	Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias Objetivo: Año 2024. >= 0%

Premio 5. Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos y sensibilizarles para que lleven a cabo un uso adecuado y responsable de internet.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
DESCRIPCIÓN	Premio cuyo objeto es premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que: - Promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. - Contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y a realizar una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas, en internet.

	Por tanto, el objetivo de este premio es sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos para que aprendan a ponderar el derecho a la privacidad y el uso de redes sociales y herramientas informáticas. En consonancia con su doble objeto, esta subvención cuenta con dos modalidades: - Modalidad A. Buenas prácticas llevadas a cabo por centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. - Modalidad B. Buenas prácticas llevadas a cabo por personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas, que se hayan distinguido de manera destacada por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de Internet. En cuanto a los premios, en su modalidad A, el premio consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto y una dotación de material escolar por valor de tres mil euros (3.000 €). En la modalidad B el premio será honorífico y consistirá en un trofeo representativo sin dotación económica, así como, en su caso, en la difusión de las acciones premiadas. Por tanto, este premio tiene naturaleza de subvención en lo que se refiere a la primera modalidad (A), pero no en cuanto a la modalidad B, que carece de contenido económico y no supone, por tanto, una disposición dineraria regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.301.135M.484
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2022-2024
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	Año 2022: 3.000 € Año 2023: 3.000 € Año 2024: 3.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos
ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE	Agencia Española de Protección de Datos

INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo: Año 2024. 1.500 Euros/candidatura.
	Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas Objetivo: Año 2024. >= 0%
	Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias Objetivo: Año 2024. >= 0%

Premio 6. Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premiar los perfiles en redes sociales que signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales y contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.
TIPO DE AYUDA	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
DESCRIPCIÓN	Este instrumento tiene por objeto premiar los perfiles en redes sociales que signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales y contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho. Podrán ser merecedores de este premio aquellos perfiles públicos (en abierto) en redes sociales en los que se

		identifique abiertamente y conste quiénes son sus titulares y/o autores, individuales o colectivos, que a través de los perfiles se hayan caracterizado por el firme compromiso en la promoción y difusión del derecho fundamental a la protección de datos. En todo caso, el perfil habrá de ser público y abierto, de manera que no exista necesidad de ser aceptado para tener acceso a su contenido. Entre los perfiles presentados y sus trabajos se priorizarán aquellos que hayan contribuido a difundir en mayor medida la protección de datos desde un plano social, tanto entre los ciudadanos para que conozcan sus derechos y cómo ejercerlos, como entre aquellos que tratan datos, de forma que conozcan cuáles son sus obligaciones y responsabilidades. Igualmente, se priorizarán los perfiles que hayan ayudado a difundir las acciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad de la Agencia Española de Protección de Datos, así como las campañas, guías, materiales y herramientas realizadas por este organismo.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		13.301.135M.484
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		2022-2024
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN		Año 2023: 4.500€ Año 2024: 4.500€
FUENTES DE FINANCIACIÓN		Presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos
ÓRGANO O ENTIDAD CONCEDENTE		Agencia Española de Protección de Datos
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	DE	Indicador nº1.- Relación entre el importe y el número de candidaturas en año por cada premio Objetivo: Año 2024. 1.500 Euros/candidatura. Indicador n.º 2.- Variación interanual de la cuantía de los premios, el número de candidaturas y de premiados Objetivo: Año 2024. >= 0%

Indicador n.º 3.- Evolución número total de candidaturas presentadas

Objetivo:

Año 2024. $\geq 0\%$

Indicador n.º 4.- Evolución importe total de las convocatorias

Objetivo:

Año 2024. $\geq 0\%$